

Resolución Nro. MD-CZ6-2024-0001-RESOL

Cuenca, 15 de enero de 2024

MINISTERIO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los ministros de Estado: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (...)”*;

Que, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“(...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

Resolución Nro. MD-CZ6-2024-0001-RESOL

Cuenca, 15 de enero de 2024

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...)”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)”;

Que, El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: el artículo 149 del reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública el numeral 3 No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de fecha 23 de noviembre de 2023, el presidente de la República designó al Señor Marcelo Andrés Guschmer Tamariz como ministro del Deporte;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año se dispuso: “1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...)”;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de mayo del mismo año se dispuso: “La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;

Resolución Nro. MD-CZ6-2024-0001-RESOL

Cuenca, 15 de enero de 2024

Que, mediante Acción de Personal número 0241 MD-DATH-2022, de fecha 25 de julio de 2022, la Máxima Autoridad nombró a la Abg. Ivanna de Roció Mosquera Vicuña como Coordinadora Zonal 6

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 publicada en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la secretaria del Deporte, actual Ministerio del Deporte en cuyo numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa establece las atribuciones y Responsabilidades: “(...) *literal b) Supervisar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Contratación de la institución (...)*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 252 del 15 de diciembre de 2023, en su artículo 17, Delegar a él/la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica, para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, ejerza las siguientes atribuciones y responsabilidades: literal a Suscribir los actos administrativos que se requieran para la aprobación de la Programación Anual de Planificación Institucional inicial, previo informe motivado emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación e Inversión; la máxima autoridad delega al Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica: ” Suscribir los actos administrativos que se requieran para la aprobación de la Programación Anual de Planificación Institucional inicial, previo informe motivado emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación e Inversión;

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0006-RESOL de fecha 12 de Enero de 2024 el Dr. Javier Gustavo Lozano Torres, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Planificación Institucional “Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte”, de conformidad a los cuadros insertos y matrices adjuntas al informe de la Dirección de Planificación e Inversión enviado con Memorando Nro. MD-DPI-2023-0058 - MEM de 13 de enero de 2023, que forman parte integrante del presente instrumento*”;

RESUELVO:

Art. 1.- Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$16512,00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, con el detalle del mismo que consta adjunto a la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 43 de su Reglamento de aplicación.

Resolución Nro. MD-CZ6-2024-0001-RESOL

Cuenca, 15 de enero de 2024

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que sean publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2024, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ivanna del Rocío Mosquera Vicuña
COORDINADORA ZONAL 6

Copia:

Señorita
Gladys Yolanda Pedroza Guambaña
Contadora

gp